GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama
Consultor Jùrídico del Poder Ejecutivo.

Año LXV. Ciudad Trujillo, 1º de Abril de 1944. Nº 6055.

Ley Nº 546, que aumenta en $300.000.00 la estimación de los ingresos fiscales para el año de 1944 y apropia $221.515.64, dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 546.

CONSIDERANDO: Que se ha operado un aumento en los ingresos de diversas rentas calculadas para el año en curso, habiéndose excedido a la cantidad proporcional estimada por concepto del Impuesto sobre la Producción de Azúcar, Ley Nº 475;

VISTO el artículo 104 de la Constitución y el artículo 6 de la Ley sobre el Presupuesto de Ingresos y la Ley de Gastos Públicos, Nº 1363, del 30 de julio de 1937,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se aumenta la estimación de los ingresos fiscales correspondientes al presente año de 1944, en la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300,000.00).

Art. 2.— Se aumentan las siguientes apropiaciones en el Fondo General de la Ley de Gastos Públicos vigente:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA

20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:		$ 15,000.00
G-20143-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	$ 15,000.00	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA:

10501	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION:		$ 450.00
G-10501-A	Servicios Personales:	$ 450.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 5,670.00
G-10340-A	Servicios Personales:	$ 5,220.00	
G-10340-B	Otros Gastos Corrientes:	450.00	
		$ 5,670.00	
10417	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA:		$ 10,000.00
G-10417-	Para cubrir Becas y Gastos de viajes de estudiantes Dominicanos:	$ 10,000.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 7,716.52
G-30101-A	Servicios Personales:	$ 712.50	
G-30101-B	Otros Gastos Corrientes:	7,004.02	
		$ 7,716.52	
30110	EMBAJADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:		$ 3,000.00
G-30110-B	Otros Gastos Corrientes:	$ 3,000.00	

30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:		$ 3,420.00
G-30120-A	Servicios Personales:	$ 3,420.00	
30131	CONSULADO GENERAL EN NEW YORK:		$ 10,350.00
G-30131-A	Servicios Personales:	$ 10,350.00	
30190	GASTOS VARIOS PARA RELACIONES EXTERIORES:		$ 10,000.00
G-30190-	Para Gastos de Viajes y Otras atenciones por disposición del Poder Ejecutivo:	$ 10,000.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO

10420	DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS:		$ 21,680.00
G-10420-A	Servicios Personales:	$ 19,620.00	
G-10420-C	Adquisición de Propiedades:	2,060.00	
		$ 21,680.00	

CAPITULO VII-2

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO

—CAMARA DE CUENTAS—

10413	CAMARA DE CUENTAS:		$ 1,800.00
G-10413-A	Servicios Personales:	$ 1,800.00	

CAPITULO IX

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

31822	CARRETERAS, PUENTES, CAMINOS:		$123,043.52
G-31822	CARRETERAS, Puentes, Caminos, etc.:	$123,043.52	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

31494	MEJORAS EN HOSPITALES Y ASILOS:		$ 4,766.63
G-31494-E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	$ 4,766.63	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 4,418.97
G-10493-B	Otros Gastos Corrientes:	$ 4,418.97	
			$221,315.64

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Milady Félix de L'Official.
Secretario.

Víctor Garrido,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

M. García Mella,
Secretario.
Arturo Logroño,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 547, que modifica el inciso 2º del Art. 52 de la Ley No. 709, sobre Hidrocarburos y demás Minerales Combustibles.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 547.

UNICO:— Se modifica el inciso 2º del artículo 52 de la Ley Nº 709 sobre Hidrocarburos y demás Minerales Combustibles, del 27 de marzo de 1942, para que se lea como sigue:

"2º— A colocar botalones de madera dura, cemento armado, mampostería o hierro, de un metro de altura, que puedan reconocerse fácilmente en los vértices de los ángulos de las respectivas parcelas de explotación; pero cuando linde con conce-